



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anteproyecto de Modificación al Anexo 26 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

1. Impuesto sobre la renta
2. Impuesto al valor agregado
3. Impuesto empresarial a tasa única 02/IETU. No deducibilidad de los intereses pagados a entidades que integran el sistema financiero para la ley del impuesto empresarial a tasa única

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

.....



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

.....

3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

.....

02/IETU. No deducibilidad de los intereses pagados a entidades que integran el sistema financiero para la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

No es procedente interpretar que los intereses pagados a las entidades que integran el sistema financiero son deducibles, ya que el artículo 3, fracción I, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única claramente establece que no se consideran dentro de las actividades por la prestación de servicios independientes a las operaciones de financiamiento o de mutuo que den lugar al pago de intereses que no se consideren parte del precio en los términos del artículo 2 de esta Ley.

Atentamente.
México, D. F.,
El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena